



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Enero del dos mil veintitres (2023), Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder y solicitud de terminación. Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Enero del dos mil veintitres (2023).Auto Interlocutorio N.º 15

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00331-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS MARTA DORIS RENDÓN Vs JORGE MARIO ÁLVAREZ LUGO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente Doctora DANIELA RINCÓN PALACIO, para solicitar expediente judicial, en los términos de la sustitución aportada, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se le reenviara Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado, el cual ya fue enviado al demandado el 06 de diciembre.

Con respecto a la solicitud de terminación se requiere para que cumpla lo estipulado en el inciso tercero del artículo 461 del C.G.P que establece: *“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.”*

Notifíquese,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 003
Del 13-01-2023

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra**

**Juez
Juzgado Municipal**

**Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f8ca2ddc8221c8bfd9dadab72f5e812ec49af1a6fa52fab60ee9250606b2bc**

Documento generado en 12/01/2023 10:55:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**